



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE**
GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°124-2025-GM-MDCG

Castillo Grande, 21 de Noviembre del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

El INFORME N°633-2025-RR. HH-YSC/MDCG, de fecha 19 de Noviembre del 2025, de la Unidad de Recursos Humanos, en la que solicita que se reconozca el pago de vacaciones truncas a favor de la ex servidora RODRIGUEZ GUIZABALO MARJORI, y la OPINION LEGAL N°131-2025-OAJ-MDCG, y demás actuados que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y concordante con lo dispuesto en el artículo II de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N°28175 – Ley Marco del Empleo Público, establece en su artículo 4°, la clasificación del personal del empleo público, precisando en su numeral 2) al empleado de confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o política distinta al funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos o existentes en cada entidad;

Que, la Ley 29849 que establece la eliminación progresiva del Contrato Administrativo de Servicio CAS amplía otorgamiento de otros derechos laborales, en su Art.2° modificación de los Art.3° y 6° del Decreto Legislativo 1057, referidos a la definición del Contrato Administrativo de Servicios el mismo que queda establecido de la siguiente manera: "El Contrato Administrativo de Servicio constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativas, el régimen Laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral de la Especial del Decreto Legislativo 1057 tiene carácter



CASTILLO GRANDE
(tan grande como su gente)

www.municastillogrande.gob.pe
Jr. Tingo Maria N°280 - Castillo Grande
RUC: 20601134170



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

GERENCIA MUNICIPAL

de abril de 2024, como jefe de la Unidad Técnica Municipal de Agua y saneamiento de la MDCG;

Que, mediante ADENDA N°001-2024, al CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO N°011-2024-MDCG, se renueva el contrato a la Srta. RODRIGUEZ GUIZABALO MARJORI, desde el 01 de mayo al 31 de junio de 2024, como jefe de la Unidad Técnica Municipal de Agua y saneamiento de la MDCG;

Que, mediante ADENDA N°002-2024, al CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO N°011-2024-MDCG, se renueva el contrato a la Srta. RODRIGUEZ GUIZABALO MARJORI, desde el 01 de agosto al 31 de octubre de 2024, como jefe de la Unidad Técnica Municipal de Agua y saneamiento de la MDCG;

Que, mediante ADENDA N°003-2024, al CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO N°011-2024-MDCG, se renueva el contrato a la Srta. RODRIGUEZ GUIZABALO MARJORI, desde el 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2024, como jefe de la Unidad Técnica Municipal de Agua y saneamiento de la MDCG;

Que, mediante el expediente administrativo N°003-2025, de fecha 02 de enero de 2025, suscrito por la Srta. RODRIGUEZ GUIZABALO MARJORI, solicita el pago de vacaciones trunca del año 2024;

Que, mediante el INFORME N°614-2025-RR. HH-YSC/MDCG, de fecha 12 de noviembre de 2025, suscrito por la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, solicita la habilitación presupuestal para efectuar el pago de vacaciones truncas de la ex servidora RODRIGUEZ GUIZABALO MARJORI;

Que, con INFORME N°694-2025-GPP-MDCG, el Gerente de Planificación y Presupuesto (e) da la disponibilidad presupuestal para el pago de vacaciones truncas del Servidor.

Que, con INFORME N°628-2025-RR. HH-YSC/MDCG, de fecha 18 de noviembre del 2025, emitido por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, donde solicita aprobación de certificación N°904 correspondiente al pago de vacaciones truncas en la modalidad del régimen laboral del D.L 1057 a favor de la ex servidora RODRIGUEZ GUIZABALO MARJORI;

Que, con INFORME N°633-2025-RR. HH-YSC/MDCG, de fecha 19 de noviembre del 2025, solicita que se reconozca el pago de vacaciones truncas en la modalidad del régimen laboral del D.L 1057 a favor de la ex servidora RODRIGUEZ GUIZABALO



CASTILLO GRANDE
Tan grande como su gente

www.municastillogrande.gob.pe
Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande
RUC: 20601134170



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

GERENCIA MUNICIPAL

MARJORI, que el derecho a descanso vacacional mediante el régimen CAS se otorga por treinta (30) días calendarios, una vez cumplido el año de la prestación de servicios; sin embargo si el contrato CAS concluye al año de servicios o después de este sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente el descanso físico acumula y no gozado por cada año de servicios cumplidos, sin observar a tal efecto, un máximo de periodos;

PERIODO: 12/09/2023 al 31/12/2024	
REMUNERACIÓN MENSUAL : S/.2,000.00	
NETO A PAGAR	2068.03
AFP INTEGRA	265.30
RENTA DE 5TA CATEGORIA	0.00
DESCUENTOS	0.00
TOTAL DE VACACIONES TRUNCAS	2,333.33
ESSALUD 9%	210.00
TOTAL PRESUPUESTO A CERTIFICAR	2,543.33

Que, el Artículo Primero de la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°140-2025-MDCG/A, delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande las facultades para emitir y suscribir actos administrativos y de administración y a acuerdo con el Ítem 3.6 señala "Otorgar y reconocer por acto resolutivo, todos los derechos y beneficios que establecen las normas laborales a todos los servidores, cualquiera sea su naturaleza o régimen correspondiente a la segunda instancia administrativa".

En mérito a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 Artículo 20° inciso 6, y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER y OTORGAR la compensación por vacaciones truncas de la ex servidora RODRIGUEZ GUIZABALO MARJORI, por el monto de S/. 2,543.33 (Dos Mil Quinientos Cuarenta y Tres con 33/100 soles), según detalle:

PERIODO: 12/09/2023 al 31/12/2024	
REMUNERACIÓN MENSUAL : S/.2,000.00	
NETO A PAGAR	2068.03
AFP INTEGRA	265.30
* RENTA DE 5TA CATEGORIA	0.00
DESCUENTOS	0.00
TOTAL DE VACACIONES TRUNCAS	2,333.33
ESSALUD 9%	210.00
TOTAL PRESUPUESTO A CERTIFICAR	2,543.33



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE**
GERENCIA MUNICIPAL

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos, lo dispuesto en el presente acto resolutivo conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la ex servidora RODRIGUEZ GUIZABALO MARJORI, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE



C.C.
Gerencia de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos
Oficina de Información y Sistemas
Archivo/004100



CASTILLO GRANDE
Tan grande como su gente

www.municastillogrande.gob.pe
 Jr. Tago María N°280 - Castillo Grande
 RUC: 20601134170